MENDOZA

RESOLUCION 2278/2016
MINISTERIO DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Concurso correspondiente a la carrera médica, de funciones jerárquicas del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
Del: 14/11/2018

Visto el expediente 6220-D-16-77770, en el cual se tramita el llamado a concurso correspondiente a la carrera médica, de funciones jerárquicas del Hospital Dr. Humberto J. Notti, y
CONSIDERANDO:
Que es vocación del Gobierno la jerarquización y capacitación del empleo público, por lo que resulta imprescindible que se cumpla con el régimen de concursos para ingresos y promociones en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, organismos centralizados y descentralizados;
Que si bien, la condición de idoneidad como igualadora en el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el art. 30 de la Constitución de la Provincia y el art. 16 de la Constitución Nacional, dicha manda constitucional y legal no ha sido cumplida en la provincia, en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, desde que está en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo Ley Nº 7759;
Que con el fin de iniciar un camino de normalidad y legalidad en los ascensos y designaciones de empleados públicos, se dicta la presente resolución, por la cual se dispone llevar adelante los concursos para cubrir las funciones jerárquicas correspondientes al personal comprendido en el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, Ley Nº 7759, correspondiente a carrera médica;
Que teniendo en cuenta la gran cantidad de funciones jerárquicas a concursar, y para poder avanzar en la concreción de estos concursos, resulta indispensable hacerlo de un modo gradual, realizando llamados a concurso por zonas y/o por efectores.
Que atento a que está conformado el Jurado de Concurso de Carrera Médica, correspondiente a la Zona Norte, y la Junta Calificadora de Méritos Provincial, Resolución Nº 1464/2016 y su rectificatoria Nº 1718/2016, resulta posible realizar el llamado a concurso de funciones Jerárquicas, en esta primer etapa, a las correspondientes al Hospital Dr. Humberto J. Notti;
Que el llamado a concurso se realizará conforme a las estructuras del efector aprobadas por Resolución del Ministerio de Salud Nº 704/2009, y en tanto se ajusten a las pautas establecidas en el Anexo I de Resolución Nº 2682/2006.
Que, conforme a la autorización establecida por el art.53 Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, Ley Nº 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante esta primera etapa de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes podrá dictar resoluciones complementarias con el fin del presente llamado;
Por ello, conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,
EL MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Gestión conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley Nº 7759, las funciones jerárquicas individualizadas en los Anexos I, II y III, de la presente resolución correspondiente al Hospital Dr. Humberto J. Notti.

Art. 2º- Los postulantes, para los cargos individualizados en el Anexo I, II Y III de esta resolución, correspondientes a Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Servicio y Jefaturas de Sección, deberán inscribirse, presentar su carpeta de antecedentes, presentar el Proyecto de Gestión y copia de sus legajos de empleado ante el Departamento de Concursos y Selección de Personal, del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes sito en calle San Martín 421 de Ciudad, Mendoza, a partir del día 29 de noviembre de 2016 y hasta el día 29 de diciembre de 2016, en horario de 08:00 am a 13:00 pm.

Art. 3º- Aquel postulante que se presente en más de un concurso en el mismo llamado, deberá hacer la inscripción por separado y en forma independiente en cada una de las funciones a concursar. La Carpeta de antecedentes deberá ser presentada sólo en una oportunidad para la obtención de su orden de mérito.

Art. 4º- Establecer que la presentación del Proyecto de Gestión deberá hacerse conforme al instructivo del Anexo V de la presente resolución y de acuerdo al cargo a concursar.

Art. 5º- Los postulantes deberán presentar copia de sus legajos de empleados, certificados por las oficinas de personal correspondientes.

Art. 6º- El Departamento de Concursos y Selección de Personal del Ministerio, sólo recepcionará aquellas inscripciones que cumplan con los requisitos imprescindibles para poder participar del concurso, dispuestos en el instructivo, que como Anexo IV, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 7º- La documentación recibida de los postulantes inscriptos será remitida por el Departamento de Concursos y Selección de Personal al cuerpo colegiado correspondiente.

Art. 8º- La Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica, realizará la calificación de los antecedentes de los postulantes conforme a lo dispuesto por el art. 33 de la Ley Nº 7759 y art. 14 del Decreto Nº 2043/2015. Una vez efectuada la calificación de los antecedentes de los postulantes, la Junta Calificadora de Méritos, elaborará la nómina de aspirantes a cada función a concursar, estableciendo el orden de mérito correspondiente en base a la calificación obtenida.

Art. 9º- Finalizada la calificación de los postulantes al cargo a concursar, la Junta Calificadora de Méritos enviará la nómina de postulantes con su calificación al Jurado de Concurso a fin que determine, con acuerdo de la Junta Calificadora de Méritos, el puntaje mínimo correspondiente al cargo a concursar en la forma prevista por la normativa vigente (art. 50 Ley Nº 7759 y art. 16 Decreto Nº 2043/2015), que será el cincuenta por ciento (50%) del mayor puntaje obtenido por los concursantes por cada cargo que se concurse.

Art. 10º- El Jurado de Concurso con acuerdo de la Junta Calificadora de Mérito, establecerá el puntaje mínimo indicado en el artículo anterior. Mediante resolución se dispondrá quienes serán los postulantes que podrán continuar en el proceso de concurso, pasando a las etapas subsiguientes, y quienes no podrán participar por no alcanzar lo calificación mínima establecida en cada función a concursar.

Art. 11º- Entrevista Personal: Los agentes que conforme lo establecido en los artículos precedentes, superen el puntaje mínimo establecido por el Jurado de Concursos, serán notificados en forma fehaciente de la fecha, hora y lugar, en la que se llevará adelante la entrevista personal por parte del Tribunal examinador previsto por el art. 52 Ley Nº 7759. Este Tribunal tendrá poder de decisión, sobre la continuidad o no del postulante en el proceso de concurso. Esa decisión deberá ser fundada y expresada por escrito.

Art. 12º- El Tribunal Examinador comunicará a los postulantes, y al Jurado de Concurso de manera fehaciente, el resultado de la entrevista personal, indicando quienes estarán habilitados para participar de la última etapa del proceso: el Concurso de Oposición.

Art. 13º- Concurso de Oposición: este concurso de Gestión, consistirá en una evaluación

escrita y otra oral, sobre temas teóricos y prácticos de conducción y gestión de establecimientos de salud, y defensa del Proyecto de Gestión.
Los postulantes serán informados de manera fehaciente del lugar, fecha y hora del examen.
Se asignará el sesenta por ciento (60%) del puntaje al examen y el otro cuarenta por ciento (40%) a la defensa del Proyecto de Gestión.
El Proyecto de Gestión a presentar por los postulantes debe ajustarse al instructivo contenido en el Anexo V, que forma parte integrante de la presente resolución.
Art. 14º- Finalizado el Concurso de Oposición con su defensa del Plan de Gestión, el Jurado de Concurso, informará los puntajes obtenidos en la evaluación y los correspondientes a la presentación del Proyecto de Gestión.
La sumatoria de estos valores, (de acuerdo al art. 14 de la presente resolución) será el puntaje definitivo del concurso, que deberá ser consignado en planilla aparte, con identificación del concurso, DNI, apellido y nombre de los concursantes, puntaje total obtenido y el orden que le correspondió en el concurso. En caso de empate entre dos o más postulantes deberá tenerse en cuenta el puntaje otorgado por la Junta Calificadora de Méritos Provincial en el concurso de antecedentes a los fines de desempatar.
Art. 15º- Resoluciones: Todas las decisiones del Jurado de Concurso y Junta Calificadora de Mérito Provincial, se tomarán a través de resoluciones que deberán observar un orden correlativo y la identificación del concurso de que se trate.
Art. 16º- Sedes: La sede de funcionamiento del Jurado de Concurso, Tribunal Examinador, y Junta Calificadora de Mérito Provincial será en las oficinas del Departamento de Concursos y Selección de Personal sito en calle San Martín 421 de Ciudad, Mendoza, o en el lugar que establezca el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.
Art. 17º- Publicidad: La funciones Jerárquicas a concursar, así como las fechas de apertura y cierre de inscripciones deberán ser publicadas durante 10 días en el boletín oficial y durante 5 días en los dos diarios de mayor circulación en la Provincia, todo conforme a la normativa legal vigente (art. 54 Convenio Colectivo de Trabajo, Ley Nº 7759)
Art. 18º- El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes designará un Asesor Letrado a fin de que brinde asesoramiento jurídico en las distintas etapas del concurso.
Art. 19º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.
Rubén Alberto Giacchi

ANEXO I
CARGOS A CONCURSAR EN JEFATURA DE DEPARTAMENTO
1- Jefatura de Departamento de Atención Ambulatoria, Hospital Dr. Humberto J. Notti.
2- Jefatura de Departamento de Internación Clínica, Hospital Dr. Humberto J. Notti.
3- Jefatura de Departamento de Cirugía, Hospital Dr. Humberto J. Notti.
ANEXO II
CARGOS A CONCURSAR EN JEFATURA DE SERVICIOS
1- Jefatura de Servicio de Guardia, Dependiente de la Gerencia Asistencial del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
2- Jefatura de Servicio de Anatomía Patológica, Dependiente de la Gerencia Asistencial del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
3- Jefatura de Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Dependiente de la Gerencia Asistencial del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
4- Jefatura de Servicio de Inmunología, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
5- Jefatura de Servicio de Cardiología, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
6- Jefatura de Servicio de Dermatología, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
7- Jefatura de Servicio de Endocrinología, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
8- Jefatura de Servicio de Gastroenterología, Dependiente del Departamento de Atención

Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
9- Jefatura de Servicio de Hematología, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
10- Jefatura de Servicio de Infectología, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
11- Jefatura de Servicio de Nefrología, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
12- Jefatura de Servicio de Neumonología, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
13- Jefatura de Servicio de Neurología, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
14- Jefatura de Servicio de Oncología, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
15- Jefatura de Servicio de Otorrinolaringología, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
16- Jefatura de Servicio de Oftalmología, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
17- Jefatura de Servicio de Terapia Intensiva Neonatal, Dependiente del Departamento de Internación Clínica del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
18- Jefatura de Servicio de Recuperación Cardiovascular, Dependiente del Departamento de Internación Clínica del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
19- Jefatura de Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica, Dependiente del Departamento de Internación Clínica del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
20- Jefatura de Servicio de Hospital de Día, Dependiente del Departamento de Internación Clínica del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
21- Jefatura de Servicio de Internación Clínica I, Dependiente del Departamento de Internación Clínica del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
22- Jefatura de Servicio de Internación Clínica II, Dependiente del Departamento de Internación Clínica del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
23- Jefatura de Servicio de Internación Clínica III, Dependiente del Departamento de Internación Clínica del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
24- Jefatura de Servicio de Internación Clínica IV, Dependiente del Departamento de Internación Clínica del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
25- Jefatura de Servicio de Internación Clínica V, Dependiente del Departamento de Internación Clínica del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
26- Jefatura de Servicio de Cirugía General, Dependiente del Departamento de Cirugía del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
27- Jefatura de Servicio de Plástica y Quemados, Dependiente del Departamento de Cirugía del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
28- Jefatura de Servicio de Ortopedia y Traumatología, Dependiente del Departamento de Cirugía del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
29- Jefatura de Servicio de Anestesia, Dependiente del Departamento de Cirugía del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
30- Jefatura de Servicio de Neurocirugía, Dependiente del Departamento de Cirugía del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
31- Jefatura de Servicio de Auditoria Médica, Dependiente del Departamento de Auditoría Interna del Hospital Dr. Humberto J. Notti.

ANEXO III

CARGOS A CONCURSAR EN JEFATURAS DE SECCION

1- Jefatura de Sección de Guardia de Día Lunes, Dependiente del Servicio de Guardia del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
2- Jefatura de Sección de Guardia de Día Martes, Dependiente del Servicio de Guardia del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
3- Jefatura de Sección de Guardia de Día Miércoles, Dependiente del Servicio de Guardia del Hospital Dr. Humberto J. Notti.

4- Jefatura de Sección de Guardia de Día Jueves, Dependiente del Servicio de Guardia del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
5- Jefatura de Sección de Guardia de Día Viernes, Dependiente del Servicio de Guardia del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
6- Jefatura de Sección de Guardia de Día Sábado, Dependiente del Servicio de Guardia del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
7- Jefatura de Sección de Guardia de Día Domingo, Dependiente del Servicio de Guardia del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
8- Jefatura de Sección de Internación Temporaria, Dependiente del Servicio de Guardia del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
9- Jefatura de Sección de Genética, Dependiente del Departamento de Atención Ambulatoria del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
10- Jefatura de Sección de Traslados Neonatológicos, Dependiente del Servicio de Terapia Intensiva Neonatal del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
11- Jefatura de Sección de Terapia Intermedia, Dependiente del Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Dr. Humberto J. Notti.
12- Jefatura de Sección Guardia de Cirugía, dependiente del Departamento de Cirugía del Hospital Dr. Humberto J. Notti.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos